

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 46

Escultura

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, en sesión realizada el 11 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

3. Que con fecha 27 de abril 2018, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que los días 8, 9,10 y 11 de julio 2018, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 14 de agosto 2018, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 27 de agosto 2018, dicho informe fue enviado a la carrera de Escultura, para su conocimiento, y que el 13 de septiembre 2018, la carrera de Escultura comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 11 de octubre 2018.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
 - El perfil de egreso, que considera los ejes de creación, investigación y gestión.
 - El énfasis de las metodologías de enseñanza en el análisis y el manejo de la materia y las diferentes técnicas escultóricas que permiten desarrollar en los estudiantes la asimilación y el entendimiento de los diferentes elementos que conforman las complejidades del lenguaje tridimensional.
 - El desarrollo destacado de la comprensión y práctica del lenguaje escultórico.

- El sistema de evaluación por rúbricas iniciado en el 2016, que facilita la evaluación del estudiante bajo los tres ejes del programa y representa una gran ayuda para monitorear, por un lado, el avance del estudiante, y por el otro, reflexionar sobre la adquisición de las competencias deseadas.
 - El cuerpo profesoral de la especialidad, que está debidamente calificado y posee experiencia para impartir la enseñanza.
 - La existencia del Patio de Escultura que constituye un lugar de encuentro y trabajo en el que se materializan simultáneamente un buen número de obras de estudiantes de diferentes niveles; asimismo, la de los llamados Espacios Móviles, lugares propicios para la producción y exhibición de trabajos de gran formato y la exploración de trabajos cuyo elemento protagónico sea el espacio.
2. Que, al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:
- La distancia entre las definiciones del perfil de egreso y su concreción en el plan de estudios, que claramente privilegia la formación escultórica en detrimento de las áreas de investigación y gestión.
 - La falta de acuerdo entre los objetivos de la Formación General y las necesidades de formación para la especialidad; se requiere un análisis que permita que cada asignatura dentro del plan de estudios aporte de manera efectiva en la formación del estudiante.
 - La excesiva duración del programa (dos años de formación general y cuatro años de formación en la especialidad), que exige revisar las competencias, habilidades y contenidos que el programa se propone ofrecer y buscar alternativas para su mejor organización.
 - La falta de indicadores de tipo cualitativo que arrojen información relevante sobre aspectos específicos como la progresión o la titulación de los estudiantes, o acerca del desempeño de los egresados, que permitan identificar tendencias que orienten las decisiones sobre el proceso formativo.
 - La necesidad de incorporar procedimientos y tecnologías más actualizadas en relación a la práctica escultórica apoyándose en los laboratorios de cómputo y programas digitales apropiados.

- La falta de prácticas pre profesionales y plataformas que faciliten la interacción de estudiantes con el medio cultural.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú **por un período de tres años, que culmina el 31 de octubre de 2021.**
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú deberá presentar informes anuales acerca del avance en las acciones establecidas en el plan de mejora, con especial énfasis en las acciones relativas a las observaciones formuladas en este proceso de acreditación. Estos informes deberán presentarse al 31 de octubre de cada año.
4. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de junio de 2021.


JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE


MARÍA TRINIDAD LÓPEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

